



Se regula el empleo del DUE para el inicio de cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada

Real Decreto 44/2015, de 2 de febrero, por el que se regulan las especificaciones y condiciones para el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la puesta en marcha de sociedades cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada mediante el sistema de tramitación telemática. (BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2015)

Por un lado, el presente real decreto, permite que las **cooperativas, sociedades civiles, sociedades limitadas laborales y comunidades de bienes** utilicen el procedimiento electrónico del sistema CIRCE para llevar a cabo los trámites de **creación de su empresa mediante la utilización del Documento Único Electrónico (DUE)**.

Por otro lado, mediante el presente real decreto también se regulan los **trámites necesarios para la inscripción registral del emprendedor de responsabilidad limitada** tal y como establece la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internaciona ...